



Aviso para los empleadores Información sobre Compensación por Desempleo en el Distrito de Columbia

Su empleador está sujeto a la Ley de Compensación por Desempleo del Distrito de Columbia, que establece un sistema de protección a los trabajadores contra la pérdida del salario cuando pierden su empleo por razones que no sean culpa de los empleados y están listos, dispuestos y capacitados para trabajar. Para ayudar a financiar el sistema del Seguro de Desempleo se aplica un impuesto a los empleadores y no a los trabajadores. No se hace ninguna deducción del cheque de pago de los trabajadores. El programa es administrado por el Departamento de Servicios de Empleo.

Si se queda sin trabajo o sus horas son reducidas, usted tiene el derecho a recibir beneficios de compensación por desempleo. Para solicitar los beneficios, por favor llame o visite uno de los Centros de Atención al Cliente a continuación:

Centro de Servicio al Cliente- Sede principal 4058 Minnesota Avenue, N.E. Washington, DC 20019 (202)724-2337	Centro de Servicio al Cliente - Noreste CCDC - Bertie Backus Campus 5171 South Dakota Avenue, N.E., Washington, DC 20017 (202)576-3092
Centro de Servicio al Cliente - Noroeste Frank D. Reeves Municipal Center 2000 14th Street, N.W., Washington, DC 20009 (202)442-4577	Centro de Servicio al Cliente- Sudeste Academia de Infraestructura de D.C. (DCIA) 2330 Pomeroy RD, S.E. Washington, DC 20020 (202)899-6040
Horario de operaciones de los Centros de Atención al Cliente: Lunes - viernes - 8:30 a.m. - 4:30 p.m.	

También puede solicitar beneficios por internet en www.dcnetworks.org.

Importante: Los empleadores deben exhibir este aviso a los empleados en un lugar visible de trabajo. Copias adicionales están disponibles bajo petición al (202) 698-7550.

